



Resolución Directoral

N° 03341-2025-UGEL07

Lima, 10 de abril de 2025

VISTOS: el Expediente E-SINAD N° ARH2024-INT-0400838 y anexos; que se acompañan en un total de cuarenta y seis (46) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que las UGEL de Lima Metropolitana constituyen instancias de gestión educativa descentralizadas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215- 2015-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, documento de gestión de carácter técnico y normativo, que establece en su artículo 33°, que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable, estableciendo además su estructura orgánica y sus funciones;

Que, el artículo 36° del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección regional de Lima Metropolitana, establece que el director del programa Sectorial II ejerce la Titularidad de la Unidad Ejecutora y es la máxima autoridad administrativa de la institución;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM,

EXPEDIENTE: ARH2024-INT-0400838 CLAVE: 7817FF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, el numeral 68.1 del artículo 68 del acotado Reglamento, indica que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; debiendo impulsar una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM de fecha 08 de mayo 2018 y su modificatoria mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019.-PCM de fecha 19 de marzo 2019, en el mismo que resuelve en su artículo 1°: Modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en relación de la constitución de un Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 03613-2023-UGEL07 de fecha 30 de marzo de 2023, se conforma el Comité de Gobierno Digital de la Unidad de Gestión Educativa N° 07 – San Borja, con Resolución Directoral N° 05632-2023-UGEL07 de fecha 04 de agosto de 2023, se designa, a la CPC. Magali Patricia Córdova Tapia, en calidad de Directora de Sistema Administrativo II del Área de Administración como Presidente Alternativa, en adición a la representación como Líder del Gobierno Digital designado mediante la Resolución Directoral N° 03613-2023-UGEL07;

Que, mediante Memorandum N° 00130-2025/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DIR de fecha 28 de marzo de 2025, la Dirección de la UGEL 07 dispone que el Área de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio de conformación del Comité de Gobierno Digital de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 07;

Que, estando a lo atribuido en el literal k) del Artículo 37° del MOP aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la Dirección de la UGEL 07, tiene la función de expedir actos resolutorios en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; por ello corresponde expedir el acto resolutorio de conformación pertinente;

Que, contando con la visación del Área de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido por el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, el Comité de Gobierno Digital de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

EXPEDIENTE: ARH2024-INT-0400838 CLAVE: 7817FF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Nombres y Apellidos		Cargo
John Walter Trujillo Valderrama	Director de sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto	Presidente Titular
Magali Patricia Córdova Tapia	Directora de Sistema Administrativo II del Área de Administración	Presidente Alterna y Líder Del Gobierno Digital
Jorge Noe Ampuero López	Coordinador del Equipo de Tecnologías de la Información del Área de Planificación y Presupuesto	Miembro
Wilfredo Lujan Huamán	Coordinador del Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos	Miembro
Lourdes Canales Abensur	Coordinadora del Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración	Miembro
Gustavo William Barja Salazar	Analista Informático del Equipo de Tecnologías de la Información del Área de Planificación y Presupuesto	Oficial De Seguridad De La Información
Ronald Ángel Castro Pérez	Director de Sistema Administrativo II del Área de Asesoría Jurídica	Miembro
Luz Emperatriz Huamán Terán	Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Área de Planificación y Presupuesto	Miembro
Nora Edith Grados Guerrero	Presidenta de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes	Miembro
Dorcas Huamali Puris	Analista de Comunicaciones del Equipo de Participación y Comunicaciones del Órgano de Dirección	Miembro

Artículo 2.- ENCARGAR que los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 designados en el artículo 1° de la presente resolución, deberán de desarrollar con responsabilidad, eficiencia y eficacia las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018- PCM.

EXPEDIENTE: ARH2024-INT-0400838 CLAVE: 7817FF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3.- ESTABLECER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 designados en el artículo 1° de la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER, que el Equipo de Participación y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO
Director (e) del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja

OTRC/DUGEL.07
RACP/JeAJ
CFCI/AAJ
04/04/2025

EXPEDIENTE: ARH2024-INT-0400838 CLAVE: 7817FF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

